



Provincia de Santa Fe

Defensoría del Pueblo

Secretaría Ejecutiva del ORSM

DISPOSICIÓN N.º **001**
SANTA FE, **19 SEP. 2022**

VISTO:

El expediente SE-ORSM N° 1/2022 del registro de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe; iniciado para la constitución del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley provincial N° 13.733, se creó dentro del ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, el Órgano de Revisión y Promoción de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe; cuyo objeto, fines y funciones se encuentran contemplados en los artículos N°s 4, 5 y 6;

Que, respecto a su composición el artículo N° 7 de la referida Ley establece que el Órgano de Revisión estará compuesto por un Consejo Directivo, una Secretaría Ejecutiva y Equipos Interdisciplinarios;

Que, por Resolución N°123/22 de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, quien suscribe ha sido designada como Titular del cargo de Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud Mental de la provincia de Santa Fe, en el marco del concurso abierto y público, de oposición y antecedentes, encontrándome en posesión del cargo desde el mes de mayo del corriente año;

Que, de conformidad con el artículo N° 9, el Consejo Directivo deberá respetar una integración intersectorial y estará conformado por: un (1) representante por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; dos (2) representantes del Ministerio de Salud, pertenecientes a la Dirección Provincial de Salud Mental de esa jurisdicción; dos (2) representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondientes a la Secretaría de Derechos Humanos; dos (2) representantes por los Colegios Profesionales con incumbencias en materia de salud mental; dos (2) representantes de los trabajadores/as que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia; cuatro (4) representantes de las Asociaciones

hcm



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM

de Usuarios/as de Salud Mental de la Provincial; dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil abocadas a la salud mental y/o la defensa de los derechos humanos. Por su parte, el artículo N° 10 establece el procedimiento de elección de cada estamento;

Que, el artículo N° 23 de la ley 13.733, dispone que es función de la Secretaría Ejecutiva realizar las convocatorias y procedimientos respectivos para la integración del Órgano en un lapso que no supere los ciento ochenta (180) días de la respectiva asunción;

Que, en fecha 13 de mayo de 2022 se dio inicio por Secretaría Ejecutiva, el procedimiento de conformación del Consejo Directivo, disponiendo la remisión de notificación a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Justicia para que procedan a designar sus representantes;

Que, para las restantes categorías, a saber: personas trabajadoras que se desempeñan en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, las Asociaciones de Usuarios/as de Salud Mental, las Organizaciones de la Sociedad Civil abocadas a la Salud Mental y/o Defensa de los Derechos Humanos y los Colegios de Profesionales con incumbencia en materia de salud mental, se abrió la convocatoria para que se inscriban las/ los interesadas/os en representar a los mencionados estamento, del 8 de junio al 8 de julio de 2022, en el formulario web creado al efecto en la página de la Defensoría del Pueblo;

Que, se dio publicidad a la convocatoria mediante su publicación en los diarios de mayor circulación en la provincia: El Litoral, La Capital, en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe;

Que, cerrado el período de inscripción, en relación con el estamento de las personas trabajadoras, sólo se inscribió una persona, por lo que se dispuso ampliar el plazo de inscripción exclusivamente para esta categoría, del 11 de julio hasta el día 22 de julio del 2022 inclusive, dado que era indispensable contar con dos representantes;

SPM



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM

Que, continuando con el procedimiento reglado por ley, se abrió el período de inscripción para la propuesta de las personas que representarán a las Asociaciones y Colegios inscriptos, del 11 de julio y hasta el 22 de julio del 2022, inclusive;

Que, una vez analizada la documentación relativa a cada una de las personas propuestas, se publicó en la web y se notificó a los domicilios constituidos, el listado de las personas trabajadoras inscriptas que se desempeñan en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y de las propuestas como representantes de las Asociaciones de Usuarios/as y de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, conforme al art. 10 de la Ley 13.733, se convocó a la ciudadanía a enviar adhesiones o impugnaciones a las personas candidatas propuestas al mail organoderevision@defensoriasantafe.gov.ar desde el 26 de julio al 5 de agosto inclusive;

Que, vencido dicho plazo se publicaron las adhesiones recibidas, y se convocó a las Asociaciones de Usuarios/as, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a las Personas Trabajadoras del Ministerio de Salud de Santa Fe y a los Colegios de Profesionales, a las reuniones respectivas por entorno virtual para que elijan los/as representantes de sus respectivos estamentos por mayoría simple;

Que, los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2022 se desarrollaron las reuniones de cada categoría para las elecciones entre sus participantes, todo conforme constancias obrantes en las actas labradas al efecto. En el correspondiente a la Asociación de Usuarios/as de Salud Mental la designación fue por unanimidad y en los restantes por mayoría simple;

Que, la Dirección de Salud Mental de la provincia de Santa Fe propuso para su representación como titulares Celina Pochettino, DNI 24.586.981 y a Giselle Ferrari, DNI 26.509.580 y como suplentes a Florencia Serra, DNI 21.414.092 y a Paula Raviolo, DNI 26.233.681 -(Nota N° 8020/2022);

hoy,



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM

Que, por Resolución N° 197/2022 la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, designó a Lucía Gomez Iriondo, DNI 23.913.340, como titular y a Felipe Acosta, DNI 22.215.455, como suplente para su representación en el Consejo Directivo;

Que, por nota del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, fueron designadas Lucila Puyol DNI 18.361.019, Secretaria de Derechos Humanos y Fabricio Trosero, DNI 28.135.246, Director General de Promoción y Protección de Derechos Humanos, para su representación;

Que, se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento dispuesto por ley a los fines de garantizar el esquema de integración intersectorial e interdisciplinaria con el objetivo de garantizar el efectivo respeto de la dignidad y la capacidad jurídica de las personas con padecimiento mental y, principalmente, de los derechos humanos de quienes resultaran usuarios de los servicios de salud mental;

Que, en su integración se garantizó la representación equilibrada entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación;

Que, en este estado corresponde a esta Secretaría Ejecutiva conformar el Consejo Directivo de acuerdo a las elecciones y propuestas realizadas por cada estamento, disponiendo su puesta en funcionamiento y supeditando a la conformación de los equipos interdisciplinarios, la efectiva constitución del ORSM de Santa Fe;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, por la Ley Provincial N° 13.733, y su Decreto Reglamentario 1369/19, las Resoluciones de la Defensoría del Pueblo N° 123/22 y 226/22, las

Com.



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM

actas preconstitutivas y la documentación obrante en el expediente consignado en el visto;

POR ELLO:

LA SECRETARIA EJECUTIVA

ÓRGANO DE REVISIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la conformación del Consejo Directivo del Órgano de Revisión y Promoción de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe, para su primer período de funcionamiento conforme la siguiente representación: **1.- por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe:** Lucía Gomez Iriondo -DNI 23.913.340 como titular y Felipe Acosta -DNI 22.215.455, como suplente; **2.- por el Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Salud Mental:** Celina Pochettino, DNI 24.586.981 y Giselle Ferrari, DNI 26.509.580 como titulares y Florencia Serra, DNI 21.414.092 y Paula Raviolo, DNI 26.233.681 como suplentes; **3.- por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Secretaría de Derechos Humanos:** Lucila Puyol DNI 18.361.019 y Fabricio Trosero, DNI 28.135.246; **4.- por los Colegios Profesionales con incumbencias en materia de salud mental:** el Colegio de Psicólogos de la provincia de Santa Fe - 1era Circunscripción, quien actuará por medio de: María Victoria Castro -DNI 31.115.298 como titular o de su suplente: Florencia Sardi -DNI 30.165.969 y el Colegio de Psicólogos de la provincia de Santa Fe -2da Circunscripción, quien actuará por medio de Paola Eliana Benítez -DNI 26.970.253 como titular o de Carolina Del Fresno -DNI 30.891.892 como suplente. **5.- por las personas trabajadoras que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia;** Juan Pablo Hetzer -DNI 28.524.733 y Valeria Guadalupe Li Causi -DNI 25.910.113, **6.- por las Asociaciones de Usuarios/as de Salud Mental de la Provincial:** la Asociación Civil "Defensores de los Derechos de Salud Mental", representada por sus titulares

homi



Provincia de Santa Fe

Defensoría del Pueblo

Secretaría Ejecutiva del ORSM

Fernando Alcides Ferreyra -DNI 20.705.005 y Ana Muñoz -DNI 25.840.508 y como suplentes Micaela Cesatti -DNI 33.301.359 y Andrés Pablo Matkovich -DNI 29.722.350; y Emilianas Empresa Social, representada por sus titulares Sandra Pecorari -DNI 20.948.048 y Silvia Fuga -DNI 25721664 y como suplentes Lucas Zapata -DNI 26.739.003, Ricardo Alcayde-DNI 11278396; y 7.- por las **Organizaciones de la Sociedad Civil abocadas a la Salud Mental y/o la defensa de los Derechos Humanos**: el Programa Andrés Rosario, quien actuará por medio de su titular: Andrea Verónica Montaner -DNI 23.957.904 o por su suplente: Carla Guirado -DNI 32.962.937; y Red Experiencia Santa Fe, quien actuará por medio de su titular: Victoria Mujica -DNI 30.107.600 o por su suplente: Rubén Caligaris -DNI 30.613.561.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a las personas precedentemente indicadas que el período de dos (2) años para el desempeño de su cargo se computará desde el 20 de septiembre de 2022, que podrán ser renovados y que las funciones se desempeñarán ad-honorem, todo conforme art. 9 ley 13.733. Asimismo, que una vez vencido el plazo de duración en los cargos se procederá de conformidad con lo normado por el artículo 10 de la ley 13.733 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en la web de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, el contenido de la disposición que aquí se aprueba.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dra. Lucrecia Faccioli
Secretaría Ejecutiva
ORSM Santa Fe
Defensoría del Pueblo